



**DECRETO DE ALCALDIA N° 3291 / 2024**

ZAPALLAR, 30 OCT. 2024

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 383/2024 de fecha 01 de febrero de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Generales, para el proyecto denominado "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua".
2. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1158/2024 de fecha 26 de abril de 2024, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales para Licitación Pública N°11/2024, denominada "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua".
3. Que, mediante Decreto de Alcaldía N°1514 de fecha 30 de mayo de 2024, se adjudicó a la empresa VCP Ingeniería y Construcción Ltda., Rut: 76.607.227-5, el servicio de ejecución de la obra "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" por un monto total de \$81.968.505.- Impuestos Incluidos.
4. Que, con fecha 31 de mayo de 2024, se suscribió el contrato "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" entre la empresa "VCP Ingeniería y Construcción Ltda." y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, por un monto de \$81.968.505.- IVA Incluido y un plazo de 81 días corridos.



5. Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 1629/2024, de fecha 07 de junio de 2024 se aprobó el contrato de ejecución de obra "Obras Exteriores Complejo Deportivo Cachagua" entre la empresa "VCP Ingeniería y Construcción Ltda." y la Ilustre Municipalidad de Zapallar.
6. Acta de entrega de terreno N°08/2024 de fecha 24 de junio de 2024, la que indica como día de término el día 12 de septiembre de 2024.
7. Que, con fecha 02 de julio de 2024 se realiza visita inspectiva por parte de la unidad técnica, dejando registro en el libro de obra N°1 folio N°03 que:

*"Se encuentra en obra 2 trabajadores, administrador y apoyo administrativo.  
Se inician obras el día de ayer 01/07/24."*

8. Que, mediante libro de obra, folio N°08 con fecha 14 de agosto de 2024 la Unidad Técnica deja registro que:

*"El termino de plazo del proyecto está para el 12/09/2024, por lo que estarían faltando 29 días corridos para finalizar y aun no se inicia con:*

*-Instalación de cierre tipo bulldog*

*-Instalación de rejas, el día de hoy llegan a obra marcos metálicos y madera.*

*-Instalación de baldosas Budnik*

*-Rampa acceso entre edificio y sede club.*

*Se solicita a la empresa tomar medidas para realizar trabajos pendientes que se encuentran dentro del contrato, si bien se está en conocimiento de la excavación realizada para conectar alcantarillado de la sede, la cual aún se encuentra abierta, imposibilita este tramo, pero la vereda restante puede ejecutarse"*

9. Que, mediante carta de fecha 30 de agosto de 2024, la empresa realiza la solicitud de aumento de plazo, la cual se debe presentar por escrito antes de los últimos 15 días corridos del vencimiento del plazo contractual, sin embargo, el contratista la presenta a 14 días del término de contrato.

10. Que, Con fecha 12 de septiembre de 2024 se deja registro en folio N°14 del libro de obra que:

*"A la fecha de hoy, según los avances de obra presentados y aprobados por la ITO, el proyecto cuenta con un avance físico acumulado de 45,1%, encontrando la obra en estado de atraso.*

*Se ha reiterado la solicitud de incorporar personal en obra para trabajar en los cierres exteriores y pavimentos, mediante libros de obra y correos electrónicos, ya que se observa diariamente de 3 a 5 trabajadores en obra"*



11. Que, Mediante libro de obra, folio N°15 de fecha 12 de septiembre de 2024 se deja registro que:

*"Aún no se registra avance en las siguientes partidas:*

*-Cierre tipo bulldog*

*-Baldosa tipo BUDNIK*

*-Piedra en franjas de veredas (retirar la instalada)*

*-Cierre en madera en "L" frente a la cancha de padel".*

12. Que, mediante Memorándum N°68 de fecha 25 de septiembre de 2024 no se autoriza el aumento de plazo, de acuerdo a las facultades que se le concede al municipio en el artículo 42° de las BAG.

13. Que, Con fecha 25 de septiembre de 2024, se procede a elaborar el informe técnico N°18 de multa por incumplimiento en la fecha de término, de acuerdo a que, según Acta de Entrega de Terreno esta recae en el día 12 de septiembre de 2024 y a la fecha 09 de octubre de 2024, la empresa sigue ejecutando partidas.

14. Que, Con fecha 08 de octubre de 2024, ingresan los descargos presentados por el contratista a la Dirección de Obras Municipales vía correo electrónico, dando a lugar la elaboración del Informe Técnico N°19, el cual rechaza los descargos del contratista y, por lo tanto, también se elabora el presente decreto que acompaña a la aplicación de multa, la que alcanza un monto de \$2.131.181.-

15. Que, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Artículo 52°, ítem IV, Incumplimiento reiterado, se estima como contravención grave el incumplimiento reiterado del proveedor a los plazos de ejecución del servicio, facultando al municipio a poner término anticipado al contrato, conforme al artículo 40° de estas bases, lo que conlleva hacer efectivo el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Obra.

16. Que, en virtud de lo señalado,

#### DECRETO:

**1° RECHAZASE los descargos presentados por la empresa contratista VCP Ingeniería y Construcción Limitada en contra de la multa aplicada mediante Informe Técnico de Obras N°18/2024, de fecha 25 de septiembre de 2024.**



**2° APLÍQUESE MULTA** al contratista VCP Ingeniería y Construcción Limitada, Rol Único Tributario N° 76.607.227-5, por la suma de **\$2.131.181.- (dos millones ciento treinta y un mil ciento ochenta y un peso)** en virtud de los hechos expuestos en el Informe Técnico N°19 que da respuesta a apelación y en los considerandos del presente Decreto.

**3° ESTABLEZCASE**, que la multa se aplicará, conforme lo Artículo N°52: multas ítem III punto 1°, se procederá a aplicar la multa descontando su valor del estado de pago o cuota que estuviere pendiente a la fecha de la aplicación de la multa respectiva.

**4° NOTIFIQUESE**, por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue, el presente Decreto al proveedor, mediante carta certificada que adjunte copia íntegra de esta resolución dirigida al domicilio con dirección: Calle Manuel Rodríguez N°160, La Gruta 1, Comuna de Petorca y al correo electrónico [vcp.proyectos@gmail.com](mailto:vcp.proyectos@gmail.com).

**5° PUBLIQUESE**, el presente Decreto en el Portal de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), como también en el portal de Transparencia del Municipio.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**

  
**Gerardo Antonio Molina Daine**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**Rodrigo Navas Ugarte**  
**ALCALDE (S)**

ADM/JUR/OTL/DOM

V.Z.C.

+